

**RECURSO DE REVISIÓN 052/2016-1.****COMISIONADO PONENTE:****MAESTRO ALEJANDRO LAFUENTE TORRES.****MATERIA:****ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.****ENTE OBLIGADO:****SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR Y BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO.**

San Luis Potosí, San Luis Potosí. Acuerdo del Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Sesión del 15 quince de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

**VISTOS**, para resolver, los autos del recurso de revisión identificado al rubro; y

**RESULTANDO:**

**PRIMERO. Solicitud de acceso a la información pública.** El 12 doce de diciembre de 2016 dos mil dieciséis el peticionario de la información presentó una solicitud de acceso a la información a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO**, en la que solicitó lo siguiente, visible de foja 4 cuatro a 6 seis de autos:

Copia Simple del Expediente oficial en donde se encuentra la autorización de usted señor Secretario para que se instale una oficina de la D. D. G. D., en la Calle de Proclamación Mismo Nacional o Juan de Dios Pasa - No. 645 de esta Ciudad Capital, con dirección telefónica y una de ellas dice: Cursa la Preparación de Informes de manera documental a cargo de quien este oficina, cantidad de servidores públicos que trabajen con sus ingresos y sus entradas y salidas durante el mes que tiene esa oficina, el nombre oficial de esa Oficina de Trabajo, Copia Simple del Expediente del Titular de esa Oficina, sus funciones, Atribuciones, Responsabilidades y Obligaciones, así como el Nombre de la Oficina superior y del servidor público responsable de esa Oficina. A mencionarse, la fecha y documento que funda y sustenta la creación de esa Oficina. (Separando que el Título y la Gestión de la Oficina de Transparencia sea correcta).

Copia Simple de los Títulos y de las Cédulas Profesionales que son documentos oficiales que deben ser otorgados por las autoridades superiores administrativas locales y nacionales, así que acreditan a quienes los obtienen por sus estudios en el campo de la Profesión que dice la Cédula Profesional, así como el Título de Dirección General de Profesiones de la

Secretaría de Educación Pública, se refiere a todos los servidores públicos de la Dirección General del Sistema Educativo Regular "SEREN", la que debe tener en su archivo central todos los documentos que deben haber presentado al inicio de su vida como docentes que impartieron Clase y actualmente siguen impartiendo y otras de encuentros Comisionados, trabajando en Unidades Administrativas, pero también jubilados que actualmente dicen que trabajan y NO SABEN SU DELIC PAGO O SALARIO ALGUNO, pero todos deben presentar sus Títulos y Cédulas Profesionales, esto a partir de la Dirección General del SEREN, Irma, Graciela Álvarez Olvera hasta el último profesor que labore en ese sistema HOY A LA VERA EXISTEN SERVIDORES PROFESIONALES QUE CUMPLEN EL SECTOR DOCENTE DEL SISTEMA POR LA S.E.P., POR CONDUCTO DE LA D.G.D., SIN PERMITE Y AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROFESORES, PRESIDENTE DEL DELIC, COMISIONADOS, SIN TRABAJAR Y SIN COBRAR, PERO en el momento dicen que los Profesores para ejercer su Profesión DEBEN REGISTRAR EL SPA REGISTRARIO tener un TÍTULO Y UNA CÉDULA PROFESIONAL, ya que se han expresado SOLO las MATEMÁTICAS y las Ciencias están obligados a trabajar y tener un TÍTULO Y UNA CÉDULA PROFESIONAL, entonces solicito me lo haga por escrito y cada SUBCATEGORÍA AL REGISTRARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SU CORRESPONDIENTE DE PROFESIONALES, que se no existe el registro de los Títulos y Cédulas Profesionales para los Arquitectos, Ingenieros, Contadores Públicos y Profesores, ya que estos NO los necesitan y NO SON OBLIGATORIAS.

Al referirme a todos los docentes de Educación Inicial, Pre-secundaria, Primaria, Secundaria y Preparatoria, incluyendo a todos los Comisionados, que NO trabajan con sueldo, pero que COBRAN SU SUeldo y de estar en SINDICATOS..... los datos laborales oficiales subcategorías, debe ser haberlas validadas cuando presenten sus documentos para tener ALTA o iniciar sus labores y una vez que haya DOCUMENTOS en lugar, que se en el momento para que haya PERSONAS EN EL SERVICIO.



**SEGUNDO. Respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.** El 12 doce de enero de 2017 dos mil diecisiete, mediante cédula de notificación por estrados visible a foja 07 siete de autos, se notificó al particular la respuesta otorgada a su solicitud de información, mediante oficios número DSA/002/2017, signado por la C. María Cristina Turrubiarres Hernández, Directora de Servicios Administrativos del S.E.E.R., DG-625/2016/2017, signado por el Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, CGRM-001/2017 signado por la C. Juana Macrina Martínez Pozos, Coordinadora General de Recursos Materiales, DEMSS-267/2016-2017, signado por el Lic. José Antonio Bonales Rojas, Director de Educación Media Superior y Superior, así como el oficio DA/CGRH/UA/23/2017, signado por el Responsable de la Coordinación General de Recursos Humanos, pertenecientes a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, visibles de foja 08 ocho a 23 veintitrés de autos:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICIO No. DSA/002/2017  
ASUNTO: Respuesta  
09 de enero 2017

**XXXXXX**

PRESENTE-

En atención y respuesta a su Solicitud de información interpuesta bajo el número de registro de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado **317/0415/2016** misma que quedó inscrita bajo el número **SIP-124/2016** en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular y fue remitida a esta Dirección de Servicios Administrativos a mi cargo el día 12 de diciembre de 2016 mediante el oficio **DG/UT-1102/2016**, permitiéndome responder a su solicitud dentro de lo que única y exclusivamente corresponde a la competencia de la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular y esta Dirección con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí:

Atendiendo lo peticionado en su solicitud de información, en lo correspondiente a lo solicitado en el último párrafo de la hoja número uno, así como en el segundo párrafo de la hoja número dos de su solicitud de información, pongo a su disposición en el estado en que se encuentra en nuestros archivos, la información con la que cuenta esta Unidad Administrativa, misma que consiste en los expedientes de todo el personal del Sistema Educativo Estatal Regular, lo correcto que esa documentación consiste de un volumen considerable, por tal motivo dichos expedientes se ponen a su disposición para su consulta directa, con excepción de aquel contenido que cuente con información confidencial según las características establecidas en el Art. 3 fracc. XI, Fracc. XVII, y el Art. 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que deberá realizarse su versión pública para su consulta o reproducción; lo anterior con fundamento en el artículo 14º de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí que señala:

*De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determina el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio, o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.*

La información se pone a su disposición en el estado en que se encuentra en nuestros archivos en las instalaciones del S.E.E.R. ubicadas en Corazón Romero 4880, Col Jardines del Estado dirigiéndose por el Lic. Harsten José David Sandoval Izaguirre y/o C.P.C. María Eugenia Acosta Martínez en un horario de 09:00 a 13:00 horas, se realizará la versión pública, y en su caso la certificación correspondiente de aquella documentación señalada por el solicitante, para tal



efecto se sugiere realizar el pago señalado por la cuenta bancaria con número 0439673017 y número de clave interbancaria 07270000439673017 del Grupo Financiero Banorte

Finalmente se le informa que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que para el caso de inconformidad con la respuesta aquí brindada, le asiste el derecho de interponer su recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de nuestro Estado, ubicada en Cordillera Himalaya No. 605, Lomas 4ª Sección de esta Ciudad, dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación.

Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

MARIA CRISTINA TURRUBIARTES HERNANDEZ  
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



RF/SIO/NERM DG-6252016-2017  
DIRECCION GENERAL  
ASUNTO: SIP/124/2016  
1/6

San Luis Potosí, S. L. P., a 22 de diciembre del 2016.

XXXXXX  
PRESENTE

En respuesta al oficio DG-117-1103/2016 de fecha 12 doce de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, dentro del expediente del Expediente SIP/124/2016 del consecutivo que se lleva a cabo en la UIP/SEIER, relativa al síndico SIP/041/2016 del consecutivo de la UIP-SEGE, se le comunico lo siguiente:

A fin de dar respuesta a la petición de información solicitada dentro de los autos del expediente de Solicitud de Información SIP/124/2016, que Usted promueve, me permito hacer las aclaraciones correspondientes y poner a disposición la información que pudiera ser de su interés y que origina y exclusivamente le corresponden dentro de su ámbito de competencia de esta Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado con las siguientes aclaraciones:

Que por brevedad, metodología y simplicidad es de puntualizar de la siguiente manera la respuesta a la solicitud de información pública:

En cuanto a lo solicitado en el párrafo tercero y cuarto de la hoja número como número dos, así a la letra dice:

... que el personal de la Dirección de Servicios Administrativos (DSA) NO fue el responsable de la gestión del Expediente SIP/124/2016, sino que el mismo fue gestionado por el personal de la Dirección de Servicios Administrativos (DSA) en el ámbito de la Unidad de Transparencia.

En cuanto a lo solicitado en el párrafo tercero y cuarto de la hoja número como número dos, así a la letra dice: ... que el personal de la Dirección de Servicios Administrativos (DSA) NO fue el responsable de la gestión del Expediente SIP/124/2016, sino que el mismo fue gestionado por el personal de la Dirección de Servicios Administrativos (DSA) en el ámbito de la Unidad de Transparencia. Es de informar que la siguiente información es de carácter reservado.

RECURSO DE REVISIÓN 052/2017-1



Compierné Betancos, Angue  
 El Director no se está  
 de acuerdo, Es decir,  
 pero si esta entendido, hasta cuando  
 el viaje Redondo de los Niños Trikis,  
 de México - SLP y SLP - México

OFICIO NUM: 00-025/2016-2017  
 DIRECCIÓN: GENERAL  
 ASUNTO: 21P1124/2016 2/B

Se pone a su disposición la siguiente información para su consulta:

al presentar este tipo de recurso, el interesado debe tener en cuenta que se trata de un trámite administrativo.

- Copia simple del oficio de fecha 14 catorce de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, firmado por la LEF. ANABEL DEL CARMEN CANDIA, Coordinadora Licenciatura Educación Física BECENE y su anexo 02 fojas
- Original del oficio de fecha 14 catorce de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, firmado por la Coordinadora de la Licenciatura en Educación Física, Anabel del Carmen Candia Rivera, dirigida a esta Dirección a mi cargo, con el visto bueno de la Directora Académica de esta Institución, en el cual se me comunicó la programación que se efectuará durante "La Semana del Educador Físico" en la BECENE 01 una foja.

De acuerdo a lo anterior y en virtud del contenido de los oficios antes mencionados se observa que en ningún momento solicitamos respuesta alguna por parte del suscrito del tema que aquí nos ocupa "La Semana del Educador Físico", razón por la cual es de informarle que **NO EXISTE** en los archivos de esta Institución, oficio de Autorización de la dirección de la BECENE

Lo anterior con fundamento en el artículo 07 de la Ley en la Materia que a la letra dice:

**ARTÍCULO 7.** El derecho de acceso a la información o a la clasificación de la información se garantizará bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, y la presente Ley.

En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima protección, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales en materia de transparencia.



*- Estado Toda Responsabilidad -*  
*- PERO ES una Responsabilidad*  
*ADARDO y Codicho.*

OFICIO NÚM.:  
DIRECCIÓN: 00624/2016-2017  
ASUNTO: GENERAL  
SEP/124/2016  
3/6

AL CONVENIR ESTE OFICIO NÚMERO 00624/2016-2017, SE DEBE EN ENTENDER QUE LA FERIA EN QUE SE REALIZA LA TRANSMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS POR EL ESTADO CUANDO SEAN PERTINENTES

Las disposiciones que regulen aspectos de transparencia y acceso a la información previstas en la legislación Estatal en su conjunto deberán interpretarse armónicamente con la Ley General, atendiendo al principio pro persona.

Por lo que concierne al artículo 277/2016 emitido por el IFAI donde a la letra dice:

"No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del artículo 17 de esta Ley se desprenda que no se encuentra alguna de contar con la información solicitada, sino que, en su caso, se deberá dar a conocer la información que cuenta a su existencia".

Lo anterior se sustenta con la siguiente Tesis:

Época: Novena Época. Registro: 187607 Instancia: OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Tipo Tesis: Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Localización: Tomo XXX, Marzo de 2009. Materia: Administrativa. Tesis: 1.5a A 736 (1.º) Fco. 2587 (IA). Se. Época, T.C.D., S.I.F. y su Gaceta, Tomo XXX, Marzo de 2009, p. 19. 1587.

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. LOS ARTÍCULOS 1.º Y 6.º DE LA LEY FEDERAL RELATIVA NO DEBEN INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE PERMITIR AL GOBERNADO QUE A SU ARBITRIO SOLICITE COPIA DE DOCUMENTOS QUE NO OBRAN EN LOS EXPEDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, O SEAN DISTINTOS A LOS DE SU PETICIÓN INICIAL.** - Si bien es cierto que los artículos 1.º y 6.º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen, respectivamente, que dicho ordenamiento tiene como finalidad proveer la necesidad para garantizar el acceso de cada persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal, así como que toda la información gubernamental a que se refiere dicha ley es pública y que particularmente favorece el acceso a ella en los términos que en ella se establece, y que por otra parte el precepto 6.º de la propia legislación prevé el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados, también lo es que esto no implica que tales normativas deban interpretarse en el sentido de permitir al gobernado que a su arbitrio solicite copia de documentos que no obran en los expedientes de los sujetos obligados ni sean distintos a los de su petición inicial, pues ello contrariaría el artículo 47 de la misma ley que señala que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos (a solicitud) y que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta en el sitio donde se encuentran (o se realicen en su caso).

Resolución: 00624/2016-2017  
Revisión: 00624/2016-2017  
14 de Septiembre de 2016  
San Luis Potosí, S.L.P. 76400  
Tel: 01 479 944 0000

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO



OFICIO NÚM. DD-625/2016-2017  
 DIRECCIÓN: GENERAL  
 ASUNTO: S/P/124/2016  
 4/E

*Amparo en revisión 533/2007. Manuel Trejo Sánchez: 26 de noviembre de 2007.  
 Mayoría de votos: Ciudadela; Adriana Leticia Campozano Guillén; Rosendo; Ma  
 Gabriela Rolón Montaña. Secretarías: Norma Paola Cervera Fernández.*

En cuanto a lo solicitado en el párrafo cuarto de la hoja marcada como número tres, que a la letra dice:

“...Copia Simple del OFICIO NÚM. 1440/10 de fecha de Dieciséis de Octubre de la BESENE de la cantidad que impidió el pago de la CUENTA CORRIENTE, las utilidades y los intereses de la Licenciatura de Educación Física, para pagar los arrendos de los Resimulados Fomentar la cultura y desarrollo del deporte (FOM) que se pagaron con los Niños Trabajadores REPARACIÓN que para el suministro COMPROMISO de medio de una factura fiscal, repetitiva y que como consecuencia se dio origen a la solicitud de la presente, misma que debe encontrarse en la Fiscalía de Ciudadela de las Fiscalías Potosí de la BESENE en la página electrónica, respecto a que en información Pública de Licitación y sobre PUSILICARSE DE OFICIO. Es de informarle lo siguiente:

Se pone a su disposición la siguiente información para su consulta:

- Copia simple de la Requisición número 49 de fecha 03 tres de noviembre del año 2010 dos mil dieciséis. 01 una foja.
- Copia simple de la factura folio 2/8, de fecha 03 tres de noviembre del año 2010 dos mil dieciséis, por el concepto de suministro y colocación asientos butacas. 01 una foja.
- Copia simple de la pliza de cheque 23069 de fecha 04 cuatro de noviembre del año 2010 dos mil dieciséis. 01 una foja.
- Copias simples de los Depósitos Bancarios (Fichas de Depósitos) realizados en fechas 16 y 17 de noviembre del año 2010 dos mil dieciséis a la Cuenta Corriente de esta Institución, aportación realizada por los alumnos de 1º, 2º y 3º de la Licenciatura de Educación Física de esta Institución para el suministro y colocación de butacas dañadas en el Auditorio Pedro Vallejo. 01 una foja.

De igual manera se le informa que dicho egreso se puede observar en el estado de cuenta bancario de la cuenta corriente de esta Institución, mismo que se pone a su disposición para su consulta y del cual emana un total de 11 once fojas.





OFICIO NUM: DG-025/2016-2017  
 DIRECCIÓN: GENERAL  
 ASUNTO: SIP/124/2016  
 5/6

En cuanto a la erogación de dicho pago, es de informarle que se encuentra debidamente publicado en la página electrónica de esta institución, lo cual puede ser consultado en el siguiente link:

- [http://www.beneficio.com.mx/TRANSPARENCIA/IngresosEgresos/CIJETA\\_CORRIENTE/E/Clas\\_Corriente%202016.pdf](http://www.beneficio.com.mx/TRANSPARENCIA/IngresosEgresos/CIJETA_CORRIENTE/E/Clas_Corriente%202016.pdf)

Ver cheque 023089

En caso de que no cuente con los medios necesarios para realizar dicha consulta esta institución la proveerá de los medios necesarios para realizar dicha consulta.

De acuerdo a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, sírvase encontrar adjunto copia simple de las 18 (diechocho) fojas que se mencionan en los párrafos anteriores, con independencia de que puede acudir a consultarlos en esta institución.

De acuerdo a lo anterior se le informa que se pone a su disposición la información mencionada y que únicamente se pone a su disposición es en cuenta en las instalaciones de esta Escuela Normal del Estado, informándole que el recinto habilitado para realizar la consulta es el Almacén de Control Escolar y/o Almacén de Recursos Humanos, sito ubicado en las calles de Nicolás Zapata Nr. 2076 Zona Centro de esta ciudad C.P. 78230, Tel y Fax: 01444812-5117 / 01444812-3401, dicha consulta podrá realizarse en días hábiles y en un horario de 08:00 AM a las 04:00 PM, debiéndose dirigir con la Lic. Hilda Graciela Díaz de León y/o Lic. Gerardo Ordóñez Saizgar, quienes son los servidores públicos que asociados o indistintamente, lo atenderán en el acceso a la información.

Una vez mencionado lo anterior el solicitante designará de cual información desea la reproducción y previa comprobación del pago realizado ante Grupo Financiero Banorte, con número de cuenta, 0439673017 y clave interbancaria 072700004396730172, y así mismo se le informa el costo de la reproducción con fundamento por lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí, es el siguiente: Copia



*3 Pas.*  
 - *costeo libro p 4,756.00*  
 - *obras de mano p 1,200.00*

OFICIO NÚM. 00-628/2019-2017  
 DIRECCIÓN: GENERAL  
 ASUNTO: *Escuela Normal del Estado SIP/124/2015*  
 B/6

*\* Solo prima de retiro a la edad de 60 años*  
*ya se pide la disciplina dentro de un periodo de la vida*  
*de la vida*  
*\* la disciplina fue tal que los alumnos no comparecieron*  
*para las clases del profesor Pedro Vallejo, no existe protesta*

Fotostática e impresión de documentos, 0.07 Salario Mínimo. Certificación de copia fotocarbónica de documentos, 1.00 Salario Mínimo, por lo que una vez comprobado el pago se realizará la reproducción correspondiente de acuerdo a las capacidades tecnológicas materiales y humanas para su posterior entrega.

Asimismo, y de acuerdo al pronunciamiento emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, y con el fin de dar cumplimiento a ley en la materia y en caso de que fuere al resaca del petionario, la información podrá ser remitida a través de la persona que se autorice para realizarlo y/o podrá ser entregando directamente su comprobante de pago a esta Unidad de enlace en cuyo caso se le proporcionarán las copias solicitadas tomando en cuenta lo antes manifestado.

Finalmente se le informa que con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que para el caso de inconformidad con la respuesta aquí brindada, le asiste el derecho de interponer su recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, ubicada en Cordillera Himalaya No. 605, Cód. Lomas 4ª Sección de esta Ciudad, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación de conformidad con los artículos 166 y 167 de la ley de la materia.

El Copiador con precio de venta de \$100.00, el Copiador de \$150.00 y el Copiador de \$200.00, a fin de facilitar la reproducción del Libro "Tratado de Gramática del Español" de la Academia de la Lengua Mexicana.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA  
 CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
 BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
 ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ

*Francisco*

Asunto: El que se indica

San Luis Potosí, S.L.P. a 14 de octubre del 2016

Dr. Francisco Hernández Ortiz

Presente.-

Por medio del presente, comunico a usted la programación que se efectuará durante "La semana del Educador Físico", en la BECENE, con el propósito de fortalecer el desarrollo académico de nuestros estudiantes.

18 DE OCTUBRE 8:00 - 9:00 AM	INAUGURACIÓN	MTRA DE CEREMONIAS L.E.P. MARIA DE LOS ANGELES SILVA SUAREZ L.E.E ANA KAREN PEREDO SÁNCHEZ.	UNIFORME DE GALA
18 DE OCTUBRE 9:00 - 10:00 AM	PROCESO DE INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	L.E.P. VICTOR MANUEL GARCIA MIRENO	UNIFORME DE GALA
18 DE OCTUBRE 10:00 - 11:00 AM	PONEENCIA "ANÁLISIS DE LA PROPUESTA CURRICULAR 2016"	DR. EDGAR RAMIREZ FLORES	UNIFORME DE GALA
19 - OCTUBRE 8:00 - 10:00 AM	"LA ACTIVACIÓN FÍSICA TALLER TEÓRICO PRÁCTICO"	L.E.F JUAN SANDOVAL BARRAJAS	ROPA DEPORTIVA
19 - OCTUBRE 10:00 - 11:00 AM	"LA ACTIVACIÓN FÍSICA TALLER TEÓRICO PRÁCTICO"	DR. JESÚS CEPVANTES VALTISTA	ROPA DEPORTIVA
20 - OCTUBRE 8:00 - 9:00 AM	CÓMO EL DEPORTE REPERCUTE A NIVEL COGNITIVO Y EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE	DR. RAUL FERNANDEZ BAÑOS	ROPA DEPORTIVA
20 - OCTUBRE 12:00 - 13:00	CONFERENCIA "CAMBIO DE ACTITUD, LA EXPERIENCIA CON LOS NIÑOS TRIQUIS	PROFA. SERGIO RAMIREZ ZÚÑIGA	ROPA DEPORTIVA
20 - OCTUBRE 13:00 - 14:00 HRS	PARTIDO DE BALONCESTO CON LOS NIÑOS TRIQUIS	NIÑOS TRIQUIS VS SELECCIÓN MIX FOTOSINÓ	ROPA DEPORTIVA

*9/10  
del Sr. Director  
de la BECENE  
solo comunico.*

Atentamente

Anabel del Carmen Candia Rivera

Coordinadora de la Licenciatura en Educación Física

BECENE  
 FOTOSINÓ  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 LCHM 14/10/2016  
 FIRMA: Ros - F.

Vo Bo

Mtra. Nayla Jimena Turrubiartes Cerino

Directora Académica



REYES MUNGUA OLGA MARIA CRISTINA

R.F.C. RLM0670907P32  
Calle TOMASA ESTEVES No 124  
COL ALAMITOS, C.P. 78200  
SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, MEXICO  
REGIMEN PERSONA: FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Factura	
FOLIO	278
FECHA	09/08/14
VERSION	3.2
Documento Valido	

CLIENTE		EXPEDIDO EN: SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, MEXICO		
NOMBRE: BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO		R.F.C. GESS010114M		
DIRECCION: NICOLAS ZAPATA No. 260 COL CENTRO C.P. 78000				
LOCALIDAD:	MUNICIPIO: SAN LUIS POTOSI	ESTADO: SAN LUIS POTOSI	PAIS: MEXICO	
FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION METODO DE PAGO: CUOTAS DE NOMINATIVO				
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	No aplica	SUMINISTRO Y COLOCACION ASIENTOS BUTACAS	4,100.00	-4,100.00
IMPORTE CON LETRA			SUBTOTAL:	4,100.00
CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.			I.V.A.	856.00
			TOTAL:	4,756.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Folio total:	
No de Serie del Certificado del SAT:	
Fecha y hora de certificación:	

**Sello digital del CFDI**  
 Es el código QR que se genera al momento de emitir el CFDI y que permite validar la información contenida en el mismo. Para más información consulte el sitio web del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

**Sello del SAT**  
 Es el código QR que se genera al momento de emitir el CFDI y que permite validar la información contenida en el mismo. Para más información consulte el sitio web del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**  
 Es el código QR que se genera al momento de emitir el CFDI y que permite validar la información contenida en el mismo. Para más información consulte el sitio web del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

  
 DR. FRANCISCO HERNANDEZ CORTES  
 DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MEDINA

  
 DR. JESUS ALBERTO LEYVA CORTES  
 DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MEDINA



**FINORTE - FEBANOR**  
**Física 2º**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**SAN LUIS POTOSÍ, SLP**  
**EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016**  
**SUCRSAL: 0041 MERIDA**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**COMPROBANTE UNIVERSAL DE SUCRSALES**  
**DEPOSITO A CUENTA A.C.**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**CUENTA: 1099052031**  
**TITULAR: ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**DETALLES:**  
**EFFECTIVO: 1660.00**  
**IMPORTE TOTAL DEL DEPOSITO: 1660.00**  
**(=CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 N.N.=)**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**CON DETALLE DE DOCUMENTOS:**  
**BANCO: BANCA MEXICANA DEL CHEQUE IMPORTE: 460**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**CLAVE: 021 03 0242 10:23 REFERENCIA: 560**  
**FOLIO ELECTRONICO: 127127016043311020096302**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**Física 3º**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**SAN LUIS POTOSÍ, SLP**  
**EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016**  
**SUCRSAL: 0041 PUEBLA**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**COMPROBANTE UNIVERSAL DE SUCRSALES**  
**DEPOSITO A CUENTA A.C.**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**CUENTA: 0099052031**  
**TITULAR: ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**DETALLES:**  
**EFFECTIVO: 1560.00**  
**IMPORTE TOTAL DEL DEPOSITO: 1560.00**  
**(=CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 N.N.=)**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**CON DETALLE DE DOCUMENTOS:**  
**BANCO: BANCA MEXICANA DEL CHEQUE IMPORTE: 460**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**CLAVE: 021 02 0090 13:11 REFERENCIA: 560**  
**FOLIO ELECTRONICO: 16112016043311020096302**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**Física 3º**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**SAN LUIS POTOSÍ, SLP**  
**EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016**  
**SUCRSAL: 0041 PUEBLA**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**COMPROBANTE UNIVERSAL DE SUCRSALES**  
**DEPOSITO A CUENTA A.C.**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**CUENTA: 0099052031**  
**TITULAR: ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**DETALLES:**  
**EFFECTIVO: 1660.00**  
**IMPORTE TOTAL DEL DEPOSITO: 1660.00**  
**(=CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 N.N.=)**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**CON DETALLE DE DOCUMENTOS:**  
**BANCO: BANCA MEXICANA DEL CHEQUE IMPORTE: 460**  
**FINORTE - FEBANOR**  
**CLAVE: 021 02 0090 13:11 REFERENCIA: 560**  
**FOLIO ELECTRONICO: 16112016043311020096302**

DETALLE DE OPERACIONES Enlace Global Pm-S/Intereses (CONTINUACION)					
FECHA	DESCRIPCION DEL CARGO/ABONO	MONEDA	MONTO DEL RETIRO	MONTO DEL DEPOSITO	SALDO
15-NOV-16	SALDO ANTERIOR				272,738.51
15-NOV-16	CARGO POR IVA DEP	MXP	3.04		272,734.67
16-NOV-16	EMPRESA NO.057295 CARGO DIARIO	MXP			
	CHEQUE CAMARA 0023090	MXP	991.00		272,743.7
	FHP6621908				
16-NOV-16	CHEQUE CAMARA 0023104	MXP	4,824.44		267,518.73
	RFC NO DISP				
15-NOV-16	CHEQUE CAMARA 0023132	MXP	10,477.50		257,401.23
	RFC NO DISP				
16-NOV-16	CHEQUE CAMARA 0023134	MXP	167,199.00		70,001.23
	GES8501014A				
16-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		600.00	70,601.23
16-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023106	MXP	1,800.00		68,801.23
16-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023139	MXP	4,900.00		63,901.23
16-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023138	MXP	3,824.75		60,076.48
16-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023110	MXP	750.00		59,326.48
16-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		500.00	60,056.47
16-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023124	MXP	1,000.00		59,056.47
	DEPOSITO A CTA. 0290982105 RFC MISAP1223CEI				
16-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023035	MXP	1,600.00		57,456.47
	DEPOSITO A CTA. 0290982105 RFC MISAP1223CEI				
16-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		2,500.00	59,956.47
16-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023111	MXP	2,500.00		57,456.47
16-NOV-16	CONCENTRACION DE PAGOS	MXN		4,565.00	62,021.47
	PAGO GLOBAL 057205 EFECTIVO				
16-NOV-16	CARGO POR COMISION CEP	MXP	24.00		61,997.47
	EMPRESA NO.057295 CARGO DIARIO				
16-NOV-16	CARGO POR IVA DEP	MXP	3.81		61,993.66
	EMPRESA NO.057295 CARGO DIARIO				
17-NOV-16	CHEQUE CAMARA 0023140	MXP	10,773.00		51,220.66
	000020206085				
17-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		880.00	52,100.66
17-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		293.13	52,393.79
17-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		150.00	52,543.79
17-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023125	MXP	500.00		52,043.79
17-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023114	MXP	1,000.00		51,043.79
	DEPOSITO A CTA. 024084037 RFC LUH790NB4R78				
17-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		460.00	51,503.79
17-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		1,700.00	53,203.79
17-NOV-16	CONCENTRACION DE PAGOS	MXP		1,640.00	54,843.79
	PAGO GLOBAL 057295 EFECTIVO				
17-NOV-16	CARGO POR COMISION CEP	MXP	21.00		54,822.79
	EMPRESA NO.057295 CARGO DIARIO				
17-NOV-16	CARGO POR IVA DEP	MXP	3.14		54,819.65
	EMPRESA NO.057295 CARGO DIARIO				
18-NOV-16	CHEQUE CAMARA 0023049	MXP	8,758.00		50,211.65
	REM0670607P22				
18-NOV-16	CHEQUE CAMARA 0023072	MXP	8,042.00		47,169.65
	CEP0480420R10				

Cuentas no reabren su estado de cuenta durante los 90 días siguientes de la fecha de corte y no haya dado instrucciones para que reabran la misma, favor de solicitar en su momento.

Puede consultar la información de las cuentas en todos los tiempos con datos actualizados y de comparación en la consulta al número de 800 900 8000 y en la internet electrónica [www.cofinora.com.mx](http://www.cofinora.com.mx)

**DIRECTA**  
 BANCO DIRECTA  
 CREDITO FINANCIERO  
 S.A. DE CV

**Grupo Financiero Banorte**  
 Av. República No. 1000,  
 Col. de Periferia, C.P. 04500,  
 México D.F. y Banorte en  
 todo el territorio nacional  
 RFC: BAN900200027

Para más información, favor de contactar al número de atención al cliente 800 900 8000 o al número de atención al cliente en línea 800 900 8000. El servicio de atención al cliente en línea está disponible de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas. El servicio de atención al cliente en línea no está disponible los días festivos y días de vacaciones.

**Advertencia:**  
 Ignorar sus obligaciones puede generar consecuencias.

REFERENCIA DE ABREVIACIONES:

R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes - CLABE. Clave Bancaria Establecida - IVA Impuesto al Valor Agregado - I.P.R. Impuesto sobre el Patrimonio - S.B.C. Seguro de Bancos - DSR. Depósito/Retención - ATM. Cajero Automático - RFE. Banco CRA-Corpo - DEP. Depósito - COM. Comisión - INTCC. Interacción - DR. (C) Banco - CHEQUE. Cheque - LR. Liquidación (Pago) - MT. Interacción - EDO. Débito - CTA. Cuenta - CAM. Cámara de Compensación - ABO. Abono - CAR. Carga - IVA. Impuesto - PCD. Pico - DEV. Débito - REV. Retiro - CONS. Consulta - VEN. Venta

**El presente Estado de Cuenta no es un comprobante fiscal**

**IPAB**  
 INSTITUTO PARA LA PROMOCION Y ASISTENCIA BANCARIA

Este comprobante electrónico cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contaduría Pública y de Estadística y el artículo 17 de la Ley de Fideicomisos, Bancos y Seguros.

Para más información, favor de contactar al número de atención al cliente 800 900 8000 o al número de atención al cliente en línea 800 900 8000. El servicio de atención al cliente en línea no está disponible los días festivos y días de vacaciones.

[www.ipab.com.mx](http://www.ipab.com.mx)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio: DA/CGRH/UA/23/2017

Enero 10, 2017

XXXXXX

Me refiero al oficio UIP-UT-0318/2016, Exp. 317/0415/2016, en el que se solicita:

...Debiéndose informar de manera documental a cargo de quien esta esta (sic) oficina, cantidad de servidores públicos que laboran con sus horarios y sus entradas ...

Al respecto, remito copia simple de los registros de asistencia a favor de dos trabajadoras que se encuentran en la oficina antes mencionada, del 25 de noviembre al 2 de diciembre y del 19 al 23 de diciembre de 2016.

De igual manera hago de su conocimiento que de inconformarse con la presente respuesta podrá interponer el recurso de queja a que hace alusión los artículos 98, 99 y demás relativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el estado, esto dentro del plazo de 15 días contados a partir de la fecha de su notificación.



entramente

S. E. G. RAÚL RODRÍGUEZ TORRES  
COORDINACIÓN RESPONSABLE de la Coordinación General de Recursos Humanos  
DE RECURSOS HUMANOS  
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

\* La Supuesta Responsabilidad Es de Lic. Alicia de Jesús de la Cruz López Sin documentos su Dobleamiento.

Copia:  
Lic. Jazmín Alejandra Torres Guevara, Titular de Transparencia

RECEIVED stamp with date 14-72 and other markings



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR OFICIO No. DEMSS-243/2016-2017

San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de Diciembre de 2016

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ TORRES RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PRESENTE.

En referencia a la Coordinación de Preparatoria Abierta, le adjunto al presente en forma impresa el reporte de incidencias en asistencias de las C.O. Maricruz Gutiérrez Flores y María Guadalupe Pérez Herrera, representado por medio de copia del registro de entradas y salidas correspondiente a la semana del 26 de noviembre al 02 de diciembre de 2016, debidamente validado por parte de la titular de esa Coordinación, Lic. María de Jesús Venzor López.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Lic. José Antonio Bonales Rojas Director de Educación Media Superior y Superior

Falto: No nombramiento de la Coordinadora Lic. M. de S. Olivar L.

Handwritten notes and signatures at the bottom right.







**EVENTOS SIN AUTORIZACION ADECUADA.**

El Director de la ESCUELA, esta EVALUANDO una solicitud y una Solicitud de autorización, porque en el documento de fecha 14-NOV-2016, esta dirigido a su nombre y la Coordinadora de la Licenciatura de Biv. Física le esta comunicando el programa de la SEMANA DEL EDUCADOR DISTO, lo firma esta servidora pública y lo ha al visto bueno la Directora Académica, pero también se extendió y fue recibido en la Dirección de la ESCUELA, por lo que se EXTENDIO Y FUE RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA, por lo que se EXTENDIO Y FUE RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA, como una de las DIVISIONES DE VIGILANCIA, tal es el caso que durante el evento se dio una DISCIPLINA, VIGILANCIA, CONTROL Y CUIDADO, HAYENDO EDUCACION EN UNA ESCUELA DE SUPERIOR EDUCACION SUPERIOR, porque durante el EVENTO que se efectivamente NO AUTORIZO se efectuaron DEMANDES, DESTIPOS Y DESPREZCOS a por lo menos TRES (3) SUJECOS del supuesto Auditorio Principal que se encuentra a unos PASOS de la Dirección del Plantel, DE QUE SE HAYO SERIA EL DESORDEN Y DESCONTINUA que se DESTRUJERON las Instalaciones y con esto se Prueba y Sustenta que la DISCIPLINA DE ESA ESCUELA ES EN SIEMPRE Y EN SU SUBSISTENTE, pero el Director de la ESCUELA NO SE SUBORDINA sino sus autoridades SUPERIORES EDUCATIVAS y quien lo SUSTENTA en la Dirección por más de TRENTE Y SIETE AÑOS, siendo COMPLICES de todo esto las autoridades Educativas y Gubernamentales SUPERIORES del Estado de S. L. P., las que estar debidamente enteradas.

Pero como la Directora del S. J. P. R. Francisca Alvarez Olivares, si se NO HAYAN NADA Y NADA LE PARA NADA COMO DIRECTORA DEL S. J. P. R., es un motivo suficiente para NO AUTORIZARLE DE NADA EN LA ESCUELA.

Estas son nuestras autoridades educativas estatales y nuestras autoridades de superior EDUCACION SUPERIOR, DEBE SE PRESENTAR A LOS PARTICIPANTES que tendrán a su cargo la educación de la VIDA MEXICANA.

3. VEREDICTO: OCHA-001-2017, de 04-NOV-2017, dirigida al suscrito y firmada por la Coord. Gral. de Seguro. Material de SEGE, de fecha 04 y esta misma y esta fecha.

4. VEREDICTO: OCHA-067-2016, 2017, de 19-NOV-2016, dirigida al suscrito y firmada por el Director de Coord. Biv. Sup. y Superior, es suscrita y esta misma y esta fecha.

5. VEREDICTO: OCHA-04-23-2017, de 10-NOV-2017, dirigida al suscrito y firmada por el Resp. de la Coord. Gral. de Seguro. Resumen de la SEGE, el cual peculó PARTICIPANTE PARTICIPANTE, ya que NO SE LE RECONOCIÓ LA CULPABILIDAD Y EL ABUSO, HAYENDO UNICA SUSTANCIA DEL FULCRO DEL TITULO DE LA DEICINA O CENTRO DE TRABAJO, como sus funciones, atribuciones, responsabilidades y obligaciones de la supuesta titular del Centro que tiene nombre MARIA DE JESUS YRIBARRA LOPEZ.

Unicamente informo sobre DOS (2) servidoras públicas y lo sobre la Coordinadora que es la supuesta titular, que NO PARTICIPAN EN NADA EN LA COMISIÓN al cobramiento de esta servidora pública, por la Coord. de Seguridad Humana y por la Dirección de SAS y S. de la SEGE, por lo que la INFORMACIÓN ES UNICO INFORMACION Y NO COMISIÓN CON LAS REPRESENTATIVAS DE LA ESCUELA POR EL SUSCRITO.

**CUARTO. Trámite del recurso de revisión ante esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.** Mediante auto del 02 dos de noviembre de 2016 dos mil dieciséis la presidencia de esta Comisión de Transparencia tuvo por recibido el recurso de revisión, por lo que por razón de turno, tocó conocer a la ponencia del Maestro Alejandro Lafuente Torres para que procediera, previo su análisis, a su admisión o desechamiento según fuera el caso.

**QUINTO. Auto de desechamiento, admisión y trámite.** Por proveído del 04 cuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciséis el Comisionado Ponente:

- Admitió en tiempo y forma el medio de impugnación.
- Registró en el Libro de Gobierno el presente expediente como recurso de revisión RR-052/2017-1.
- Tuvo como ente obligados al **GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ por conducto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a través de su TITULAR, de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, del SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, por conducto de su DIRECTOR GENERAL, de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, de su RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS y de la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO a través de su DIRECTOR GENERAL.**
- Tuvo al recurrente por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de esta Comisión.
- Puso a disposición de las partes el expediente para que en un plazo máximo de 7 siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera –ofrecer pruebas y alegar–.
- Apercibió a las autoridades de que en caso de ser omisas para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto del presente recurso se aplicarían en su contra la medida de apremio previstas en el artículo 190, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Por otra parte, el ponente ordenó el traslado a las autoridades con la copia simple del recurso de revisión; se les requirió a éstas para remitieran copia certificada



del nombramiento que los acreditara como tales; para que señalaran personas y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y se les informó que una vez que fuera decretado el cierre de instrucción no se atendería la información que fuese enviada.

**SEXTO. Nuevo sujeto obligado.** A través de auto de 09 nueve de febrero de 2017 dos mil diecisiete el Ponente:

- Tuvo como ente obligado al **COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO** en lugar del Coordinador General de Recursos Humanos del Sistema Educativo Estatal Regular.
- Corrió traslado al sujeto obligado con copia del escrito de revisión y puso a su disposición el presente expediente por el término de siete días para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

**SÉPTIMO. Rendición del informe de los sujetos obligados y cierre de instrucción.** Mediante auto dictado el 23 veintitrés de febrero de 2017 dos mil diecisiete, el Comisionado ponente:

- Tuvo por recibido cinco oficios, el primero sin número con dos anexos, el segundo oficio número DG-758/2016-2017 con un anexo, el tercer oficio número UT-0219/2017 con dos anexos, el cuarto oficio número UT-0250/2017 con tres anexos y el último número A/CGRH/UA/467/2017, signados respectivamente por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, por el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Y POR EL Responsable de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, de fechas 08 ocho, 13 trece, 15 quince, 22 veintidós y 14 catorce de febrero respectivamente.
- Les reconoció su personalidad para comparecer en este expediente.

Finalmente, el ponente decretó el cierre de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO. Competencia.** Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública es competente para conocer del presente asunto, de acuerdo con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27, primer párrafo, 34, fracciones I y II, 35, fracción I, y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Estado.

**SEGUNDO. Procedencia.** El presente recurso de revisión es procedente en términos del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que el recurrente se inconforma por la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

**TERCERO. Legitimación.** El recurrente se encuentra legitimado para interponer el recurso de revisión, ya que acreditó fehacientemente ante esta Comisión ser el representante legal del solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de la materia.

**CUARTO. Oportunidad del recurso.** La interposición del escrito inicial del recurso de revisión fue oportuna al presentarse dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, como se expone a continuación:

- El 12 de enero de 2017 dos mil diecisiete el solicitante de la información fue notificado de la respuesta a su solicitud de información.

- Por lo tanto, el plazo de los quince días hábiles para interponer el recurso de revisión transcurrió del 13 trece de enero al 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete.
- Se deben descontar de dicho cómputo por ser inhábiles los días 14 catorce, 15 quince, 21 veintiuno, 22 veintidós, 28 veintiocho y 29 veintinueve de enero de 2017 dos mil diecisiete.
- Consecuentemente, si el 30 treinta de enero del año en curso el recurrente interpuso el citado medio de impugnación ante esta Comisión de Transparencia, resulta claro que es oportuna su presentación.

**QUINTO. Causales de improcedencia.** Las causales de improcedencia previstas en el artículo 179 de la Ley de Transparencia son de estudio oficioso y preferente a cualquier otra cuestión planteada. En el caso al no existir causas de improcedencia invocadas por las partes o advertidas por este órgano colegiado se analiza el fondo de la cuestión planteada.

**SEXTO. Estudio de fondo.** Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública entra al estudio de fondo del presente asunto, y por lo que a efecto de realizar un mejor estudio, se analizará de manera integral la solicitud de información, las respuestas recaídas a ésta y las inconformidades planteadas por el hoy recurrente conforme a lo siguiente:

#### **6.1. Identificación de la información solicitada por el particular.**

Del escrito de solicitud de acceso a la información pública presentada por el particular ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se desprende que éste solicitó:

1. *“Copia simple del documento oficial donde se encuentra la autorización de usted Señor Secretario para que se instale una oficina de la S.E.G.E., en la calle de Prolongación Himno Nacional o Juan de Dios Pesa No. 645 de esta Ciudad Capital...debiéndose informar de manera documental a cargo de quién está esta*

*oficina, cantidad de servidores públicos que laboran con sus horarios y sus entradas y salidas durante el horario que tiene esa oficina, el nombre oficial de ese centro de trabajo, copia simple del nombramiento del Titular de ese centro, sus funciones, atribuciones, responsabilidades y obligaciones, así como el nombre de la oficina superior y del servidor público jerárquico superior, la fecha y documento que pruebe y sustente la creación de esa oficina.”*

**2.** *“Copia simple de los Títulos y de las Cédulas Profesionales...me refiero a todos los servidores públicos de la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular...”*

**3.** *“Solicito copia simple del Programa Inicial que se realizó en la BECENE con motivo de la celebración de la Semana del Educador Físico 2016, mismo que debió haber presentado el servidor público responsable de la organización, claro con el oficio con el cual solicito autorización y el oficio con la autorización de la Dirección de la BECENE, esto en el mes de octubre de 2016.”*

**4.** *“Solicito copia simple del Programa Definitivo y el cual fue aprobado por la Dirección del Plantel...”*

**5.** *“Copia simple del depósito bancario, ficha de depósito a la cuenta de la BECENE, de la cantidad que reunieron...los docentes y los alumnos de la Licenciatura de Educación Física, para pagar los arreglos de los bienes muebles propiedad de la escuela...”*

## **6.2. Estudio del punto 1 de la solicitud de información:**

En dicho punto de la solicitud, el particular requirió copia simple del documento oficial donde se encontrara la autorización del Secretario de Educación para que se instalara una oficina de la S.E.G.E., en la calle de Prolongación Himno Nacional o Juan de Dios Pesa No. 645 de esta Ciudad Capital...debiéndose informar de manera documental a cargo de quién está esta oficina, cantidad de servidores públicos que laboran con sus horarios y sus entradas y salidas durante el horario que tiene esa oficina, el nombre oficial de ese centro de trabajo, copia simple del

nombramiento del Titular de ese centro, sus funciones, atribuciones, responsabilidades y obligaciones, así como el nombre de la oficina superior y del servidor público jerárquico superior, la fecha y documento que pruebe y sustente la creación de esa oficina.

La autoridad respondió a través de los oficios DEMSS-243/2016-2017, signado por el Director de Educación Media Superior y oficio número DA/CGRH/UA/23/2017, signado por la Responsable de la Coordinación General de Recursos Humanos de la SEGE, visibles a foja 20 veinte y 21 veintiuno de autos y mediante los cuales se pusieron a disposición los registros de asistencia de dos trabajadoras las CC. Maricruz Gutiérrez Flores y María Guadalupe Pérez Herrera, correspondientes al periodo del 25 de noviembre al 2 de diciembre y del 19 al 23 de diciembre de 2016, validados por la Titular de esa Coordinación, la Lic. María de Jesús Venzor López:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO  
PROSPERAMOS JUNTOS  
CALLE SAN ESTEBAN 3004

Oficio: DA/CGRH/UA/23/2017  
Enero 10, 2017

**XXXXXX**

Me refiero al oficio UIP-UT-0318/2016, Exp. 317/0415/2016, en el que se solicita:

...Debiéndose informar de manera documental a cargo de quien esta esta (sic) oficina, cantidad de servidores públicos que laboran con sus horarios y sus entradas ...

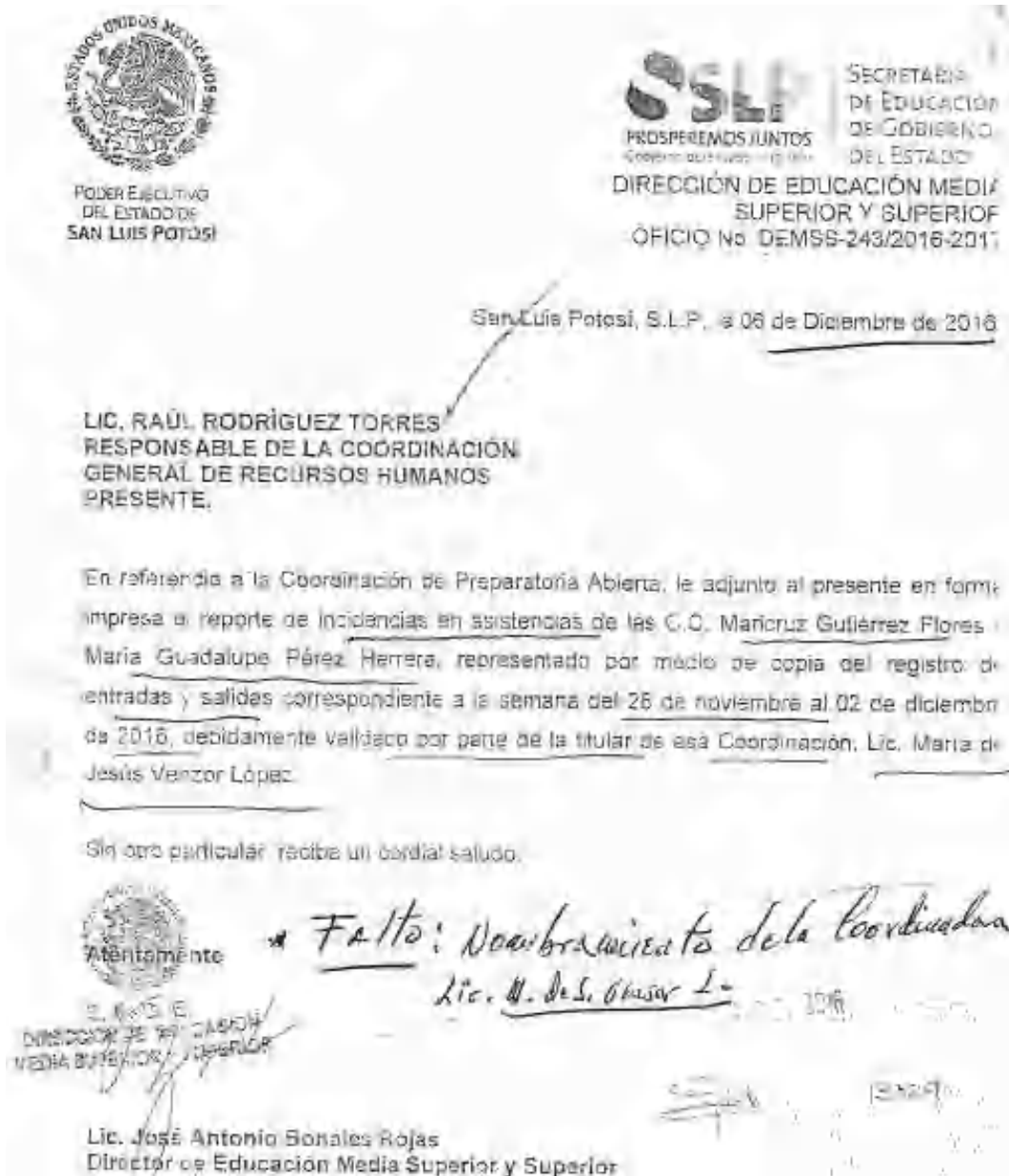
Al respecto, remito copia simple de los registros de asistencia a favor de dos trabajadoras que se encuentran en la oficina antes mencionada, del 25 de noviembre al 2 de diciembre y del 19 al 23 de diciembre de 2016.

De igual manera hago de su conocimiento que de inconformarse con la presente respuesta podrá interponer el recurso de queja a que hace alusión los artículos 98, 99 y demás relativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el estado, esto dentro del plazo de 15 días contados a partir de la fecha de su notificación.

Responsable de la Coordinación General de Recursos Humanos  
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

*\* la Supuesta Responsable Es o Lic. María de Jesús Venzor López. Sin documentos su nombramiento.*

Copia:  
Lic. Jazmín Alejandra Torres Guevara, Titular de Transparencia



De la anterior respuesta, el recurrente manifestó como inconformidad que únicamente se le informó sobre dos servidoras públicas y no sobre la Coordinadora, así como tampoco le permitieron el acceso y consulta a su nombramiento, por lo que la información resultó incompleta.

Ahora, en el informe que rindió a esta Comisión el Director de Educación Media Superior y Superior, señaló:



*“Ante la DGB, (Dirección General de Bachillerato) de la Secretaría de Educación Pública, el suscrito es el Titular de la Coordinación de Preparatoria Abierta, siendo el enlace operativo de esa oficina la Lic. María de Jesús Venzor López, Auxiliar Administrativo, quien está contratada por honorarios, motivo por el cual esta Secretaría de Educación no le puede otorgar nombramiento alguno.” SIC.* (Visible a foja 52 cincuenta y dos de autos).

Al respecto, en la especie en efecto resulta incompleta la respuesta que otorgó la autoridad a este punto de la solicitud de información, toda vez que de la misma, claramente se puede observar que el peticionario requirió *“...debiéndose informar de manera documental a cargo de quién está esta oficina, cantidad de servidores públicos que laboran con sus horarios y sus entradas y salidas durante el horario que tiene esa oficina, el nombre oficial de ese centro de trabajo, copia simple del nombramiento del Titular de ese centro, sus funciones, atribuciones, responsabilidades y obligaciones, así como el nombre de la oficina superior y del servidor público jerárquico superior, la fecha y documento que pruebe y sustente la creación de esa oficina.”*

Por lo que si bien el enlace operativo de la Coordinación de Preparatoria Abierta, no cuenta con nombramiento derivado de que está contratada por honorarios, lo anterior no es óbice para que el ente obligado hubiera proporcionado al particular el documento del que se desprenda el cargo que ostenta la Lic. María de Jesús Venzor López, así como del que se desprendan sus funciones, atribuciones, responsabilidades y obligaciones como titular de esa Coordinación, por lo que deberá poner a disposición del recurrente tales documentos.

### **6.3. Estudio del punto 2 de la solicitud de información:**

En cuanto a este punto de la solicitud, relativo a los Títulos y de las Cédulas Profesionales de todos los servidores públicos de la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular, mediante oficio número DSA/002/2017, de fecha 09 nueve de enero de 2017 dos mil diecisiete, signado por la Directora de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular, se puso a disposición del

particular los expedientes de todos el personal del Sistema Educativo Estatal Regular para su consulta y posterior reproducción.

Al respecto, en su escrito de recurso de revisión el particular manifestó que aún no terminaba de consultar los documentos, y que en cuanto terminara lo informaría a esta Comisión, sin embargo, no obra en autos constancia de la que se advierta que éste informara si se encontraba conforme o no con la información consultada.

#### **6.4. Estudio de los puntos 3 y 4 de la solicitud de información:**

Cabe recordar, que los mismos son relativos a la copia simple del Programa Inicial que se realizó en la BECENE con motivo de la celebración de la Semana del Educador Físico 2016, mismo que debió haber presentado el servidor público responsable de la organización, con el oficio con el cual solicito autorización y el oficio con la autorización de la Dirección de la BECENE, en el mes de octubre de 2016, así como del Programa Definitivo y el cual fue aprobado por la Dirección del Plantel.

Mediante el oficio número DG-625/2016-2017, signado por el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, visible de foja 10 diez a 15 quince de autos, en el que le hizo del conocimiento al particular que:

*“...Se pone a su disposición la siguiente información para su consulta:*

- *Copia simple del oficio de fecha 14 catorce de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, firmado por la LEF. ANABEL DEL CARMEN CANDIA, Coordinadora Licenciatura Educación Física BECENE y su anexo 02 fojas.*
- *Original del oficio de fecha 14 catorce de octubre del año 2016, firmado por la Coordinadora de la Licenciatura en Educación Física, Anabel del Carmen Candia Rivera, dirigido a esta Dirección a mi cargo, con el visto bueno de la Directora Académica de esta Institución, en el cual se me comunica la programación que se efectuó durante “La Semana del Educador Físico” en la BECENE 01 una foja.*

De acuerdo a lo anterior y en virtud del contenido de los oficios antes mencionados se observa que en ningún momento solicitan respuesta alguna por parte del suscrito del tema que aquí nos ocupa "La Semana del Educador Físico" razón por la cual es de informarle que NO EXISTE en los archivos de esta Institución, oficio de Autorización de la Dirección de la BECENE." **SIC.** (Visible a foja 11 once de autos).

El oficio remitido por el particular es el siguiente, visible a foja 16 dieciséis de autos:

Asunto: El que se indica  
San Luis Potosí, S.L.P. a 14 de octubre del 2016

Dr. Francisco Hernández Ortiz  
Presente.-

Por medio del presente, comunico a usted la programación que se efectuará durante "La semana del Educador Físico", en la BECENE, con el propósito de fortalecer el desarrollo académico de nuestros estudiantes.

18 DE OCTUBRE 8:00 - 9:00 AM	INAUGURACIÓN	MTRA DE CEREMONIAS L.E.P. MARIA DE LOS ANGELES SILVA SUAREZ L.E.E ANA KAREN PEREDO SANCHEZ.	LINIFORME DE GALA
18 DE OCTUBRE 9:00 - 10:00 AM	PROCESO DE INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	L.E.P. VICTOR MANUEL GARCIA MORENO	UNIFORME DE GALA
18 DE OCTUBRE 10:00 - 11:00 AM	PONENCIA "ANALISIS DE LA PROPUESTA CURRICULAR 2016"	DR. EDGAR RAMIREZ FLORES	UNIFORME DE GALA
19 - OCTUBRE 8:00 - 10:00 AM	"LA ACTIVACIÓN FÍSICA TALLER TEÓRICO PRÁCTICO"	L.E.F JUAN SANDOVAL BARRAJAS	ROPA DEPORTIVA
19 - OCTUBRE 10:00 - 11:00 AM	"LA ACTIVACIÓN FÍSICA TALLER TEÓRICO PRÁCTICO"	DR. JESÚS CERVANTES VAUTISTA	ROPA DEPORTIVA
20 - OCTUBRE 8:00 - 9:00 AM	CÓMO EL DEPORTE REPERCUTE A NIVEL COGNITIVO Y EN EL RENDIMIENTO ACADEMICO DEL ESTUDIANTE	DR. RAÚL FERNANDEZ BAÑOS	ROPA DEPORTIVA
20 - OCTUBRE 12:00 - 13:00	CONFERENCIA "CAMBIO DE ACTITUD, LA EXPERIENCIA CON LOS NIÑOS TRIQUIS	PROFA. SERGIO RAMIREZ ZÚÑIGA	ROPA DEPORTIVA
20 - OCTUBRE 13:00 - 14:00 HRS	PARTIDO DE BALONCESTO CON LOS NIÑOS TRIQUIS	NIÑOS TRIQUIS VS SELECCIÓN MIX POTOSINO	ROPA DEPORTIVA

Atentamente  
*Anabel del Carmen Gardia Rivera*  
Anabel del Carmen Gardia Rivera  
Coordinadora de la Licenciatura en Educación Física

Vº Bº  
*Mtra. Nayla Jimena Turrubiarres Cerino*  
Mtra. Nayla Jimena Turrubiarres Cerino  
Directora Académica

*016  
del Sr  
Ateso el Director  
5/16 comunico.*

INSTITUCIÓN GENERAL  
 14/10/2016  
 FIRMA *Ros - F.*

Como se puede observar, dicho oficio es para comunicarle la programación de “La Semana del Educador Físico” de la BECENE, con el propósito de fortalecer el desarrollo académico de los estudiantes, el cual ésta signado por la Coordinadora de la Licenciatura en Educación Física, y con el Visto Bueno de la Directora Académica.

También se observa que éste fue recibido por la Dirección General de la BECENE, sin embargo, de dicho oficio no se advierte que se solicite respuesta alguna al mismo, ya que únicamente es para hacerle de su conocimiento el Programa de la Semana del Educador Físico.

Asimismo, del Manual de Organización de la BECENE, se desprende que de la Dirección Académica dependen los Coordinadores de Carrera, y que de las funciones de la Dirección Académica se encuentran las de coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de estudio en las licenciaturas en educación que se imparten en la institución, así como el diseño de proyectos académicos que incidan favorablemente en la formación inicial del futuro maestro, por lo que en la especie se colige que la Directora Académica tiene las facultades para aprobar el programa de La Semana del Educador Físico, por lo cual en este caso, la autoridad entregó al particular los documentos con los que cuenta en relación al Programa de la Semana del Educador Físico, lo que no implica que se debiera generar la documentación como el solicitante lo requirió y por lo cual no resulta necesario que se declare la inexistencia de la autorización del Director de la BECENE:

## 1.2. DIRECCIÓN ACADÉMICA

**Nombre del puesto:**

DIRECTOR (A) ACADÉMICO (A)

**Área a la que pertenece:**

DIRECCIÓN GENERAL

**Reporta a:**

DIRECCIÓN GENERAL

**Dependen de él:**

1.2.1. COORDINADOR DE CARRERA

1.2.2. COORDINADOR DE ÁREAS ACADÉMICAS

1.2.3. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO ESTUDIANTIL

1.2.4. DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

1.2.5. DEPARTAMENTO DE IDIOMAS

1.2.6. LABORATORIO DE CIENCIAS

1.2.7. LABORATORIO DE MATEMÁTICAS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**Misión del puesto:**

Buscar que la formación inicial y continua de los estudiantes normalistas se cumpla de conformidad con los principios normativos y políticas educativas estatales y nacionales de la formación de docentes, apeguándose a criterios de eficiencia y eficacia en congruencia con el modelo educativo institucional.

**Objetivos del puesto:**

- Contribuir a elevar la calidad educativa de la formación inicial y continua de los estudiantes normalistas inscritos en la institución en las diferentes licenciaturas que se ofrecen.
- Impulsar y coordinar, políticas y normativas federales, estatales e institucionales orientadas a la planeación estratégica y a la gestión que coadyuven para la excelencia y que permitan a los estudiantes normalistas ser competentes y capaces académicamente.
- Coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de estudio en las licenciaturas en educación que se imparten en la institución.
- Coadyuvar en la conformación de cuerpos académicos que realicen investigación con impacto en la generación de conocimientos en el campo educativo a través de las áreas académicas.

**Funciones del puesto:**

- a) Diseñar proyectos académicos que incidan favorablemente en la formación inicial del futuro maestro.
- b) Contribuir en la construcción y desarrollo del Plan de Desarrollo Institucional, Plan Anual de Trabajo.







REYES MUNGUÍA OLGA MARIA CRISTINA

R.F.C. RUMD02997P22  
Calle TOMASA ESTEVES No 126  
COL ALAMITOS, C.P. 78200  
SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, MEXICO  
REGIMEN PERSONA: FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Factura	
FOLIO	278
FECHA	2017-01-14
VERSION	3.3
Documento Valido	

CLIENTE		EXPEDIDO EN: SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, MEXICO		
NOMBRE: BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO		R.F.C. GESS80D13A		
DIRECCION: NICOLAS ZAPATA No. 200 COL CENTRO C.P. 78000				
LOCALIDAD: MUNICIPIO: SAN LUIS POTOSÍ		ESTADO: SAN LUIS POTOSÍ PAIS: MEXICO		
FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION METODO DE PAGO: BILLETES NOMINATIVOS				
CANTIDAD	Unidad	CONCEPTO / DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	No aplica	SUMINISTRO Y COLOCACION ASIENTOS BUTACAS	4,100.00	4,100.00
<b>IMPORTE CON LETRA</b>				<b>SUBTOTAL:</b> 4,100.00
CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.				<b>I.V.A.:</b> 568.00
				<b>TOTAL:</b> 4,668.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Folio total:

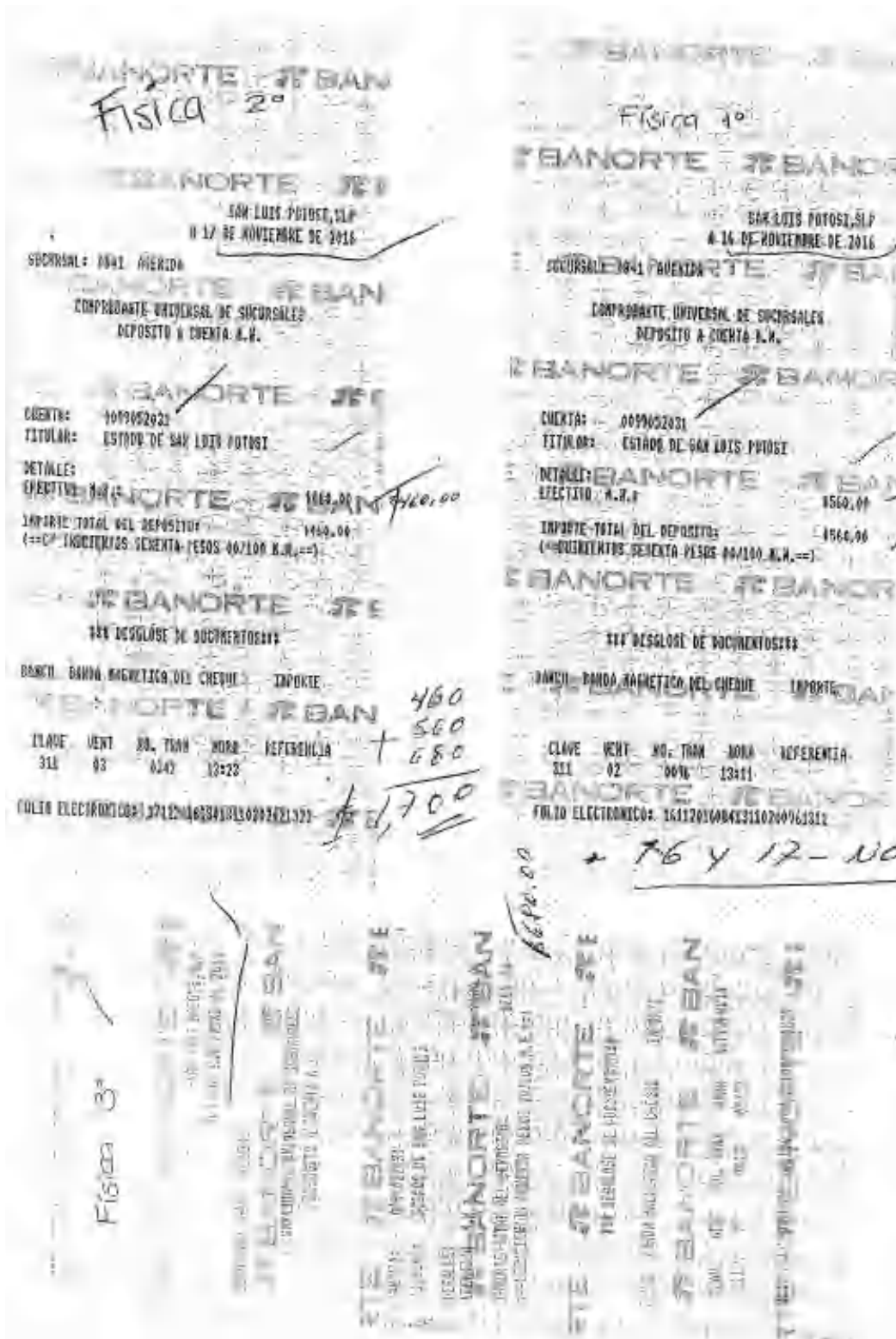
Número de Serie del Certificado del SAT:

Fecha y hora de certificación:

Sello digital del CFDI	
El contenido de este archivo XML firmado digitalmente puede ser verificado en el sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el portal de servicios al contribuyente.	
Sello del SAT	
Este sello digital es el complemento de certificación digital del SAT que garantiza la integridad de la información contenida en este archivo XML.	
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	
Este código de barras es el complemento de certificación digital del SAT que garantiza la integridad de la información contenida en este archivo XML.	

*[Signature]*  
 DR. FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ  
 DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA BDOME

*[Signature]*  
 DR. JESUS ALBERTO LEYVA ORTIZ  
 DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA BDOME



▼ DETALLE DE OPERACIONES Enlace Global Pm 5/Intereses (CONTINUACION) ▼					
FECHA	DESCRIPCION DEL CARGO/ABONO	MONEDA	MONTO DEL RETIRO	MONTO DEL DEPOSITO	SALDO
15-NOV-16	SALDO ANTERIOR				272,738.51
15-NOV-16	CARGO POR IVA DEP EMPRESA NO.057295 CARGO DIARIO	MXP	3.04		272,734.67
16-NOV-16	CHEQUE CAMARA 0023080 FHP6621908	MXP	991.00		271,743.67
16-NOV-16	CHEQUE CAMARA 0023104 REC NO DISP	MXP	4,824.44		266,919.23
15-NOV-16	CHEQUE CAMARA 0023102 REC NO DISP	MXP	90.07		267,009.30
16-NOV-16	CHEQUE CAMARA 0023134 GESB501014A	MXP	167,190.00		70,000.23
16-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		600.00	70,600.23
16-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023106	MXP	1,800.00		68,800.23
16-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023139	MXP	4,900.00		63,900.23
16-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023138	MXP	3,624.75		60,275.48
16-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023110	MXP	750.00		59,525.48
16-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		550.00	60,075.48
16-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023124	MXP	1,000.00		59,075.48
16-NOV-16	DEPOSITO A CTA. 0290982705 RFC MISAP1223061	MXP		1,600.00	60,675.48
16-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023055	MXP	1,600.00		59,075.48
16-NOV-16	DEPOSITO A CTA. 0290982705 RFC MISAP1223061	MXP		2,500.00	61,575.48
16-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		4,555.00	66,130.48
16-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023111	MXP	2,500.00		63,630.48
16-NOV-16	CONCENTRACION DE PAGOS	MXP		4,555.00	68,185.48
16-NOV-16	CARGO POR COMISION CEP EMPRESA NO.057295 CARGO DIARIO	MXP	24.00		68,161.48
16-NOV-16	CARGO POR IVA DEP EMPRESA NO.057295 CARGO DIARIO	MXP	3.84		68,157.64
17-NOV-16	CHEQUE CAMARA 0023141 B00020208085	MXP	10,275.00		57,882.64
17-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		480.00	58,362.64
17-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		293.13	60,295.77
17-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		80.00	61,175.77
17-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023125	MXP	500.00		60,675.77
17-NOV-16	CHEQUE PAGADO 0023114	MXP	1,000.00		59,675.77
17-NOV-16	DEPOSITO A CTA. 0290982705 RFC LUHY750004978	MXP		480.00	60,155.77
17-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		1,640.00	61,795.77
17-NOV-16	DEP EFECTIVO	MXP		1,640.00	63,435.77
17-NOV-16	CONCENTRACION DE PAGOS	MXP		1,640.00	65,075.77
17-NOV-16	CARGO POR COMISION CEP EMPRESA NO.057295 CARGO DIARIO	MXP	23.00		65,052.77
17-NOV-16	CARGO POR IVA DEP EMPRESA NO.057295 CARGO DIARIO	MXP	3.94		65,048.83
18-NOV-16	CHEQUE CAMARA 0023062 REM0570807P22	MXP	8,760.00		56,288.83
18-NOV-16	CHEQUE CAMARA 0023072 CEP64804208Y0	MXP	804.00		55,484.83

REFERENCIA DE ABBREVIACIONES:

R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes - CLABE. Clave Bancaria Establecida - IVA Impuesto al Valor Agregado - I.R.L. Impuesto sobre Renta - S.B.C. Servicio al Cliente - DISP. Depósito Universidad - ATM. Cajero Automático - B.F.E. Bases - CPA. Compra - DEP. Depósito - COM. Comisión - INTEC. Impuestos - DEBITO. Débito - CHEQUE. Cheque - L.R.L. Liquidación Pagos - MEX. México - EDO. Estado - CTA. Cuenta - C.A.M. Cámara de Compensación - ABO. Abono - C.A.P. Capital - IVA. Impuesto - PZO. Pazo - DEV. Débito - REV. Retiro - CONS. Consulta - VER. Verificación

Cualquier cambio en el estado de la cuenta durante los 90 días siguientes de la fecha de corte y no haya dado instrucciones para que no sea 15 días, favor de solicitar en su sucursal.

Puede consultar la información de las operaciones de todos los bancos con datos financieros y de compensación en la central de datos del número 018-600-900-8000 y en la internet electrónica.



Banco Mercantil del Norte  
Institución de Banca Multiple  
Grupo Financiero Banorte  
Av. República No. 3000,  
Colonia Polanco, C.F. 04300,  
Alfaro 110 y 115, Nueva Santa  
RFE: 680900208027

Advertencia:  
Intente sus operaciones de modo que no genere comisiones.

El presente Estado de Cuenta no es un comprobante fiscal.



Este comprobante electrónico cumple con los requisitos establecidos por el SAT para ser considerado como un comprobante fiscal válido.

#### **6.6. Conclusiones de la presente resolución.**

Por lo ya expuesto, lo procedente es **MODIFICAR** el acto impugnado para que el ente obligado:

1. Ponga a disposición del recurrente copia simple del documento del que se desprenda el cargo que ostenta la Lic. María de Jesús Venzor López, así como del que se desprendan sus funciones, atribuciones, responsabilidades y obligaciones como enlace de la Coordinación de Preparatoria Abierta.

#### **6.7. Efectos de esta resolución.**

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 175, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **MODIFICA** la respuesta proporcionada por el ente obligado y lo conmina para que:

**6.7.1.** Ponga a disposición del recurrente copia simple del documento del que se desprenda el cargo que ostenta la Lic. María de Jesús Venzor López, así como del que se desprendan sus funciones, atribuciones, responsabilidades y obligaciones como enlace de la Coordinación de Preparatoria Abierta.

#### **6.8. Modalidad de la información.**

Como el recurrente en su solicitud de acceso a la información pública expresó que la modalidad de la entrega de la información fuera en copia simple, de conformidad con el artículo 146, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, entonces se le debe permitir el acceso a la información y, en caso de reproducción, en copia simple.

El ente obligado deberá entregar de forma gratuita las primeras veinte hojas, en el entendido de que en caso de la información exceda la anterior cantidad, el

excedente del costo de reproducción será por cuenta de solicitante, lo anterior de acuerdo al artículo 169 de la ley invocada.

#### **6.9. Precisiones de esta resolución.**

De conformidad con el artículo 176 de la Ley de Transparencia, esta Comisión de Transparencia establece los siguientes términos para el cumplimiento de la resolución:

- El ente obligado deberá proporcionar todos aquéllos datos, tales como lugar, horario de atención al público y costos de reproducción, así como todos aquéllos elementos que faciliten el pago y entrega de la información.

#### **7. Plazo para el cumplimiento de esta resolución.**

Con fundamento en el artículo 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este órgano colegiado le concede al ente obligado el plazo de diez días para la entrega de la información, plazo que es el máximo permitido por ese dispositivo y que esta Comisión de Transparencia considera que es suficiente para la entrega de la información por parte del ente obligado.

##### **7.1. Informe sobre el cumplimiento a la resolución.**

De conformidad con el artículo 177, segundo párrafo, el ente obligado deberá de informar a esta Comisión de Transparencia el cumplimiento a la presente resolución en un plazo que no deberá de exceder de tres días siguientes a la notificación del auto que la declare ejecutoriada en donde justificará con los documentos necesarios el cumplimiento a lo aquí ordenado.

##### **7.2. Medida de apremio en caso de incumplimiento a la resolución.**

Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública percibe al ente obligado que en caso de no acatar la presente resolución, se le

impondrá la medida de apremio correspondiente conforme al artículo 190 de la Ley de Transparencia, en virtud de que este órgano colegiado debe garantizar el debido cumplimiento al derecho humano de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, **SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Esta Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, con fundamento en el artículo 175, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **MODIFICA** la respuesta otorgada por el ente obligado, por los fundamentos y las razones desarrolladas en el Considerando Sexto de la presente resolución.

**Notifíquese;** por oficio a las autoridades y al recurrente por el medio que designó.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de Consejo el 15 quince de marzo de 2017 dos mil diecisiete, los Comisionados **Maestro Alejandro Lafuente Torres Presidente**, M.A.P. Yolanda E. Camacho Zapata y Licenciada Claudia Elizabeth Ávalos Cedillo, **siendo ponente el primero de los nombrados**, quienes firman con la Licenciada Rosa María Motilla García, quien da fe.

**COMISIONADO PRESIDENTE**

**COMISIONADA**

**MTRO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES.**

**M.A.P. YOLANDA E. CAMACHO ZAPATA.**

**COMISIONADA**

**SECRETARIA DE PLENO**

**LIC. CLAUDIA ELIZABETH ÁVALOS CEDILLO.**

**LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA**



El presente documento corresponde a la versión digital de la resolución aprobada por el Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública el 15 quince de marzo de 2017 dos mil diecisiete, la cual obra en el expediente RR-52/2017-1.